

El alcalde de Santaliestra dice que un imputado reconoció irregularidades

El pasado martes 16, uno de los imputados en la querrela criminal interpuesta por el Ayuntamiento de Santaliestra (Huesca) contra altos cargos del Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) aseguró durante su declaración que hubo irregularidades durante la redacción del proyecto del embalse, según explicó el alcalde de la localidad, Javier Mur.

José María Vizcaíno Muñoz, director general de proyectos y obras y exjefe del Área de Control de Estructuras, confirmó que con posterioridad a la redacción del proyecto del embalse de Santaliestra, el Ministerio de Medio Ambiente presentó una modificación del pliego de bases para su redacción, que fue ignorada por los responsables tanto del propio Ministerio como de la CHE. Mur indicó que en dicha modificación se explicaba que el proyecto carecía de las más elementales medidas de seguridad y se había realizado sin el menor rigor técnico y con absoluto desconocimiento del terreno sobre el que se pretende construir el embalse. El informe advertía de que existe un peligro grave de deslizamiento de una de las laderas en caso de que se llenara el vaso del embalse encima del pueblo, en el río Ésera. Este documento coincide con otros trabajos efectuados por encargo de este consistorio tanto a la Universidad de Barcelona como a dos entes privados.

La declaración de Vizcaíno en el Juzgado 38 de Madrid, que se prolongó durante alrededor de cuatro horas, ha supuesto un revulsivo para el alcalde ribagorzano, que asegura tener ya la certeza de las irregularidades administrativas con connotaciones penales en que han incurrido los altos cargos de la CHE y del Ministerio de Medio Ambiente. Para Javier Mur, supone el principio del fin de esta pesadilla.

La toma de declaración de Vizcaíno ha sido la primera que ha podido efectuarse con normalidad, dentro del proceso que se sigue en esta sala, debido a que las dos primeras, en las que debían estar presentes el exsecretario de Estado de Aguas y Costas del Mimam Benigno Blanco y el exdirector general de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio, Carlos Escartín, fueron suspendidas por diferentes motivos. Todavía no se ha fijado la fecha para que preste declaración de nuevo este último, ya que su comparecencia de la semana pasada fue anulada por un fallo informático.

El próximo que pasará por los juzgados madrileños será José Ramón González Lastra, exdirector de la Evaluación de Impacto Ambiental, el martes 23 de enero.

@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@

La Audiencia Provincial de Zaragoza ha revocado la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal número 5 que absolvía a cuatro ciudadanos senegaleses y a una española de los delitos de atentado, resistencia a la autoridad y lesiones.

Los hechos que desencadenaron el juicio sucedieron el 13 de octubre de 1.999 en el mercado ambulante de la Romareda, cuando agentes de la Policía Local intentaron incautarse de la mercancía que vendía uno de los acusados y su intervención derivó en un altercado que se saldó con tres policías lesionados. La agresión terminó cuando uno de los agentes disparó tres tiros al aire.

El Juzgado de lo Penal absolvió a los acusados al entender que los policías no se habían acreditado debidamente y que no estaba suficientemente probada la agresión que sufrieron.

Sin embargo, la Audiencia admite parcialmente el recurso presentado por los agentes y señala que no se aceptan los hechos que la anterior sentencia daba como probados. El tribunal de la Sala Primera considera que se produjeron de manera muy distinta a como recoge el primer fallo. Además, eleva considerablemente las penas que tanto el fiscal como la acusación particular habían pedido para los acusados. Éstos solicitaron condenas de un año de prisión por atentado para los cuatro senegaleses y seis meses de cárcel por resistencia a una española.

Ahora, la Audiencia Provincial condena a uno de ellos a tres años y un día de prisión por un delito de atentado y tres fines de semana de arresto por una falta de lesiones. Así mismo, impone a otro un año de cárcel por atentado y tres fines de semana de arresto por lesiones, además de seis meses de prisión para la mujer española por un delito de resistencia. Los dos senegaleses condenados deberán indemnizar con 240.000 pesetas a la policía. El tribunal absuelve a los dos restantes porque considera que ni siquiera se ha acreditado su presencia en el lugar.

La sentencia considera probado que a las 12'45 horas del 13 de octubre de 1.999 tres agentes de la Policía Local de paisano prestaban servicio en el rastro para controlar la venta ambulante. Los policías, según el fallo, se acercaron a una persona que vendía relojes y, tras identificarse como lo que eran, le requisaron la mercancía y se la llevaron a una furgoneta policial, momento en que se aproximaron a los agentes un grupo de unas quince

personas que comenzaron a increparles, intentando recuperar los efectos intervenidos y zarandeando la furgoneta.

El tribunal explica que en estas circunstancias, una agente fue golpeada con la puerta del vehículo por los dos condenados. En ese momento, otro de los policías sacó su arma reglamentaria y efectuó tres disparos al aire.

Los agentes detuvieron a uno de los acusados y también a la ciudadana española, quien acababa de visitar a su padre en un hospital cercano y había ido a la zona a comprar flores. Según la sentencia, esta joven insultó y amenazó a los policías y las lesiones que sufrió fueron consecuencia de su oposición a los agentes de la autoridad.